

ACTA NÚMERO CINCO.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día treinta de enero del año dos mil diecinueve. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso

de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

1.- ROSA LIDIA RIVAS AGUILLON, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis, siendo hija de María del Pilar Rivas y de Heriberto Aguillón.

2.- DORA SEBASTIANA ESCOTO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, siendo hija de Delfina Escoto.

3.- JOEL ANTONIO ANDASOL PALACIOS, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete, siendo hijo de Medardo Andasol y de Susana Inmaculada Palacios.

4.- KAREN LISSETTE RAMIREZ MARTINEZ, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de Ana Mirian Martínez González y Luis Germán Ramírez.

5.- SAMUEL MARTINEZ GARCIA, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo hijo de Juana Francisca García Vásquez y de Jesús Martínez.

6.- PAULA ISABEL LOPEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y tres, siendo hija de Marina López.

7.- JOSE ALFREDO JIMENEZ DURAN, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día trece de abril de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de María Francisca Jiménez y de Salvador Durán.

8.- MARIA ELENA RAMOS PINEDA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, siendo hija de María Elena Ramos Rivas y de José del Carmen Pineda.

9.- MANUEL ANTONIO VENTURA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo hijo de Teodora Liévano.

10.- RICARDO JOSE LAZO ALVARADO, quien nació en el Centro Médico Quirúrgico La Paz de esta ciudad, el día trece de diciembre de mil novecientos noventa, siendo hijo de Jesús Atilio Lazo Alvarado y de Gloria Daysi Alvarado.

11.- REINA ISABEL GUZMAN, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, siendo hija de Nicolasa Guzmán y de Juan Pablo Manzanares.

12.- JOSE APOLONIO CALDERON ESCALANTE, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hijo de Amadeo Calderón y María Rosaura Escalante.

13.- SANTIAGO AYALA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinte de enero de mil novecientos sesenta y tres, siendo hijo de Bernarda Ayala.

14.- LORENA GUADALUPE JOVEL, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, siendo hija de José Isabel Jovel y de Marta Minero.

15.- RUTH ABIGAIL CUATRO ALFARO, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa, siendo hija de Mirna Jeannette Alfaro Minero y de Efraín Rolando Cuatro.

16.- LUIS ALONSO, quien nació en -----de esta jurisdicción, el día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de María Consuelo Roque y de José Alonso Rivera.

17.- OVIDIO HERNANDEZ CRUZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hijo de María Marta Hernández y de Ovidio Cruz Hernández.

18.- BLANCA MABEL AGUILAR ROMERO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día primero de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo hija de Marta Alicia Aguilar y de Ismael Romero Cerna.

19.- RUTH ESTHER, quien nació en ----- de esta ciudad, el día catorce de enero de mil novecientos setenta y ocho, siendo hija de Petrona Fortín y de Bernabé Juan Portillo.

20.- MARVIN NEFTALI GUZMAN, quien nació en ----- de esta ciudad, el día treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres, siendo hijo de Rosa Maura Guzmán.

b) **Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA** las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Visto el acuerdo de Despacho N° 9, de las quince horas y quince minutos del día 25 de enero de 2019, en el cual el Alcalde Municipal informó sobre la conducta laboral del señor José Ernesto Trinidad Cañas, bajo Régimen Administrativo Municipal (desde el 1 de noviembre de 2017), en el cargo de Agente de CAMZ, de la Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca (CAMZ), en el que se advierte que existen los elementos de juicio para presumir que el trabajador ha incurrido en la causal de despido; y **CONSIDERANDO: I.-** Que consta en el expediente laboral del señor Trinidad Cañas el acta de amonestación, levantada por el Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, señor José Mauricio Alas Ayala, de fecha once de enero del dos mil diecinueve, según la cual el referido trabajador, durante el turno de trabajo correspondiente al día 8 de enero del 2019, se verifico que se encontraba laborando en estado de ebriedad y a la vez ingiriendo bebidas embriagantes, portando arma de fuego y el resto del equipo que usan los Agentes de CAMZ; **II.-** Asimismo constan en el expediente laboral del

trabajador, actas e informes de diferentes fechas, que el referido empleado se encontraba en estado de ebriedad en turnos laborales, y otras amonestaciones por faltas injustificadas, incluso consta que el mismo trabajador firma en algunas de las actas respectivas y en otras se negó a firmar, las cuales se encuentran agregadas al expediente laboral; por lo que puede afirmarse que el empleado tiene conocimiento de la gravedad de sus faltas; **III.-** Con base en el inciso primero del Art. 72 de la LCAM, se considera que la conducta del empleado se adecua en el supuesto en que su permanencia en la Municipalidad representa un «grave peligro», en tanto que, por su funciones como Agente de CAMZ, parte de su equipo de trabajo es el arma de fuego, que debe ser portada en forma permanente y siendo que el trabajador no controla el consumo de bebidas embriagantes, según consta en su expediente laboral, por el número de faltas e informes sobre esa infracción; por consiguiente es justificable la imposición de Suspensión Previa, dado que es potencialmente peligroso que una persona alcoholizada porte un arma de fuego, sobre todo cuando por la naturaleza de sus funciones debe intervenir y eventualmente reaccionar ante situaciones que pueden implicar confrontación, debiendo este Concejo prevenir la ocurrencia de una desgracia o tragedia que podría llegar a afectar la integridad física o la vida del mismo trabajador o de un ciudadano; **IV.-** Asimismo la conducta del trabajador, en cuanto a ingerir bebidas embriagantes y a faltar a su trabajo sin causa justificada; menoscaba las acciones de resguardo del patrimonio municipal y constituye un problema para el normal funcionamiento de CAMZ, dado que cada vez que el trabajador no asiste injustificadamente a su trabajo o ingiere bebidas embriagantes, debe efectuarse reacomodos de personal en las diferentes posiciones, lo cual debilita la seguridad en otros inmuebles municipales o posiciones previamente organizadas; **IV.-** Que es facultad del Concejo Municipal, autorizar las demandas que deban interponerse; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 11, 86 inciso tercero, 204 ordinal 4º de la Constitución de la República, 1, 3 numeral 4, del Código Municipal; 67, 68 numerales 1 y 8, y 72 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1º) Imponer **a partir del día 1 de febrero de 2019, SUSPENSIÓN PREVIA** al empleado JOSÉ ERNESTO TRINIDAD CAÑAS, Agente de CAMZ, de la Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca (CAMZ), cuyas faltas ponen en peligro la integridad física o la vida del mismo trabajador o de algún ciudadano, asimismo pone en peligro el resguardo del patrimonio municipal y constituye un problema para el normal funcionamiento del CAMZ. La suspensión que se impone, finalizará cuando el juez emita la resolución que corresponda; 2º) Instruir al Apoderado, Lic. Santos Alfredo Valdés, para que **INTERPONGA LA DEMANDA DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO**, en contra del Sr. JOSÉ ERNESTO TRINIDAD CAÑAS, por las siguientes causales: **a)** Inasistencias injustificadas reiteradas que han causado trastorno al normal desarrollo del CAMZ en particular en lo relacionado al resguardo del patrimonio municipal (Art. 68 Numeral 1); y, **b)** Por «*Ingerir bebidas embriagantes... en el lugar de trabajo o fuera de él, cuando estuviere en el ejercicio de su cargo o empleo, o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad...*» (Art. 68 Numeral 8).

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.**- Visto el escrito presentado por la Dra. Karelyn Marilaura Fuentes, Ejecutora del Programa de Atención Medica Comunitaria 2019, quien solicita la contratación del personal que laborara en las diferentes clínicas comunitarias de este municipio; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por **unanimidad**; **ACUERDA: a)** Autorizar la **CONTRATACIÓN DEL PERSONAL**, según detalle siguiente:

Modalidad de Contratación: SERVICIOS PROFESIONALES			
Nº	NOMBRES	CLÍNICA	HONORARIO
1	CRISSIA SELENIA MEJÍA PÉREZ Doctora en medicina general, DUI:----- y NIT: -----	Lucias Marías y El Pichiche	\$800.00 mensuales
2	KARELYN MARILAURA FUENTES PRADO, Doctora en medicina general, DUI: ----- y NIT: -----	San Faustino	\$800.00 mensuales
3	FREDY ALBERTO GUZMÁN CONSTANZA Doctor en medicina general, DUI: ----- y NIT: -----	Escuintla y La Tapada	\$800.00 mensuales
Modalidad de Contratación: SERVICIOS PROFESIONALES			
5	KARLA LISETH ARAGÓN GAVIDIA, Licda. Enfermería, DUI: -----, NIT: -----.	Lucias Marías y El Pichiche	\$434.00 mensuales
6	JENNY YAMILETH HERNÁNDEZ TRUJILLO, Enfermera, DUI: ----- y NIT: -----	San Faustino	\$334.00 mensuales
7	LIDIA MARICELA JUÁREZ JUÁREZ, Enfermera, DUI: - ----- y NIT: -----	Escuintla	\$334.00 mensuales
8	JOSÉ RICARDO LÓPEZ GONZÁLEZ, Enfermero, DUI: - ----- y NIT: -----	La Esperanza	\$ 250.00
Modalidad de Contratación: SERVICIOS EVENTUALES			
9	MARÍA ISABEL VELA RODRÍGUEZ, Asistente Administrativa, DUI: ----- y NIT: -----	Lucias Marías	\$308.00 mensuales
10	RUBÉN DARÍO DELGADO SANTAMARÍA, Asistente Administrativo, DUI: ----- y NIT: -----	San Faustino	\$308.00 mensuales
11	SINDY ESTEFANY MELÉNDEZ DURAN Asistente Administrativo, DUI: ----- Y NIT: -----	La Esperanza	\$308.00 mensuales
12	DOMINGO HERNÁNDEZ VILLATORO, Asistente Administrativo con DUI: ----- y NIT: -----	Escuintla	\$308.00 mensuales

b) Los contratados deberán cumplir sus servicios, horarios y funciones de conformidad al plan de trabajo del programa; el periodo de la contratación iniciara el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, devengarán los honorarios indicados; y, los comprendidos en los numerales del 5 al 12, recibirán un aumento de honorarios de \$100 cada uno, en el mes de diciembre del año 2019; **c)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica, la formulación de los contratos respectivos; **d)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los contratos actuando en la calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal; **e)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar los pagos mensuales de la cuenta del «Programa de Atención Medica Comunitaria 2019»; debiendo aplicar los descuentos correspondientes; y comprobarse la erogación conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- Visto el memorándum suscrito por el Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Técnico de la Unidad de Proyectos de esta Administración, quien solicita la apertura de las cuentas corrientes en donde se depositaran los fondos por parte del FISDL para la ejecución de los proyectos: «Equipamiento de Centro Integral de Convivencia Ciudadana Mauricio El Tuco Alfaro, Cisterna

y Equipo de Bombeo; y Techado de Cancha de Basquetbol en Polideportivo de Colonia 27 de Septiembre, Municipio de Zacatecoluca»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que solicite al Banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, con un monto inicial procedentes del Fondo General, de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**, que se denominara: **«EQUIPAMIENTO DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA MAURICIO EL TUCO ALFARO, CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO»**.- Nombrar refrendarios de la cuenta cuya apertura se solicita al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Regidores Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar; Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transacción la firma de la Tesorera Municipal;

b) Autorizar a la Tesorera Municipal, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, la cual se denominará: **«TECHADO DE CANCHA DE BASQUETBOL EN POLIDEPORTIVO DE COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA»**; con el monto inicial procedente del Fondo General de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**.- Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Regidores Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Todo cheque deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal. Ambas cuentas serán incrementadas con los fondos provenientes de la cuenta **«ZACATECOLUCA / 85 D – CESC - MEJORA DE INFRAESTRUCTURA - 2017»**. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Visto el informe de fecha 17 de enero del año 2019, suscrito por el Arq. Alberto José Vásquez Nochez, quien remite a conocimiento el escrito presentad por la Sra. Miriam, del Carmen Rodríguez Tovar, en lo relacionado el permiso de construcción, bajo referencia AMZ-UPODT-2018-87, denominado: **«Construcción de Vivienda de un área de 72.00 metros cuadrados»**; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que la Sra. Rodríguez Tovar, presento un escrito en el cual solicita a este Concejo, **se le considere la multa por cometimiento de dos infracciones urbanísticas involuntarias**, realizadas en acera y rampa, en el inmueble de su propiedad, ubicado en la colonia San Carlos de esta ciudad; **II.-** Que por acuerdo municipal N° 12, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 39, de fecha 19/12/18, se remitió el escrito presentado al Jefe de la UPODT, para que remitiera a este Concejo la recomendación respectiva; **III.-** Que consta en el expediente, las indicaciones hechas a la Sra. Rodríguez Tovar, las cuales son: **a) «según inspección realizada por parte del personal de esta municipalidad se ha constatado que en el costado sur de calle N° 9, en este tramo posee acera que tiene un ancho existente de 1.95 cm; si prevé la construcción de rampa de acceso vehicular, podrá interrumpir solamente un tercio del ancho de la acera existente, es decir que la rampa podrá tener un ancho de 0.65 cm, según lo establece la normativa.....»**; **IV.-** Con fecha 04/12/18, la Sra. Rodríguez

Tovar presento una nueva solicitud de permiso de construcción para 1.- terminar de construir garaje; 2.- construcción de 2 habitaciones; y 3.- construcción de baño, regadera y pila; realizándose una nueva inspección en fecha 06/12/18, en la cual se determina que la propietaria realizo construcción de sala y cochera frente a calle a calle N° 9, dejando ancho de acera de 1.40 metros, incumpliendo lo establecido en las indicaciones antes mencionadas; **V.-** Que del resultado del análisis del presente proceso, se confirman las infracciones cometidas por la señora Rodríguez Tovar, mas sin embargo no se ha determinado una sanción, para que se interponga algún recurso; **POR TANTO**; en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Declarar **IMPROCEDENTE**, el escrito presentado por la Sra. Miriam del Carmen Rodríguez Tovar, en lo relacionado a la solicitud de que se le reconsidere la multa por construcciones realizadas en el inmueble de su propiedad ubicado en la colonia San Carlos de esta ciudad, por no habersele notificado una resolución en firme en la que conste una multa; **b)** Solicitar al Jefe de la UPODT, Arq. Alberto José Vásquez Nochez, darle seguimiento al presente caso y mantener informado a este Concejo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- En vista de que la empleada Katy Elizabeth Chirino, quien actualmente ejerce el cargo de Tesorera Municipal de esta Administración, está en las últimas semanas de gestación de su embarazo; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Nombrar **TESORERA MUNICIPAL INTERINA**, a la empleada Sra. **VERONICA LISETH SALINAS DE HERNÁNDEZ**, por el periodo que inicia desde el 06 de febrero hasta 05 de junio del año 2019, en sustitución de la empleada Katy Elizabeth Chirino por las razones antes expuestas; la nombrada devengara durante el interinato, el salario que establece el presupuesto que establece para el titular de dicha plaza. Una vez finalizado el interinato, la empleada Salinas de Hernández, retornara a su cargo, manteniendo el salario de su plaza de Carrera y demás prestaciones inherentes a la misma; **b)** Informar al Banco de Hipotecario; Banco de Promerica; y, Banco de América Central, el nombramiento de la Sra. **VERONICA LISETH SALINAS DE HERNÁNDEZ**, en el cargo de **TESORERA MUNICIPAL INTERINA**, por el período que inicia el día 06 de febrero al 05 de junio del año 2019; **c)** Solicitar al Banco de Hipotecario; Banco de Promerica; y, Banco de América Central, incluya a la señora **VERONICA LISETH SALINAS DE HERNÁNDEZ**, en sustitución de la Licda. Katy Elizabeth Chirino, como firmante indispensable, para que pueda firmar transacciones de las cuentas corrientes y de ahorro que la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca posee en el Banco de Hipotecario; Banco de Promerica; y, Banco de América Central, en el período que inicia el día 06 de febrero y finalizará el día 05 de junio del año 2019. Todo cheque y/o transacciones deberán llevar la firma de la Tesorera Municipal Interina Sra. **VERONICA LISETH SALINAS DE HERNÁNDEZ**; en cuanto a los refrendarios, continuarán el Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, y de los Concejales José Dennis Córdova Elizondo y Zorina Esther Masferrer Escobar. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 de la Constitución de la República, 204 ordinal 3º; 3 numeral 3; 1, 4 numerales 1 y 9, 30

numeral 11 y 47 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la aceptación del **ACUERDO COMPLEMENTARIO DE ACTA DE TRANSFERENCIA**; en el marco del Proyecto «**Mejora de Capacidades Técnicas y Materiales de la Flota Artesanal Salvadoreña para el Ejercicio de la Pesca Segura y Sostenible**», cofinanciado por la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo AECID y la Xunta de Galicia; dicho acuerdo se suscribirá entre los representantes legales de la Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP), la Asociación Fundación para la Cooperación y el Desarrollo Comunal de El Salvador (CORDES), Federación de Cooperativas de Producción y Servicios Pesqueros de La Paz (FECOOPAZ) y la Municipalidad de Zacatecoluca; con el objetivo de establecer la **transferencia de planos, modelo y molde del prototipo de embarcación para el sector pesquero artesanal**, surgido del «Estudio de Necesidades y Posibilidades de Diseño de una Embarcación de Pesca Artesanal para El Salvador»; que se transferirá en partes iguales a FECOOPAZ y a la Alcaldía de Zacatecoluca; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que suscriba el instrumento, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO OCHO.**- En relación al nombramiento de Encargada en el Manejo de Fondo Circulante de Caja Chica; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la cantidad de un mil ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$1,150.00**), para atender gastos de menor cuantía, cotidianos o de carácter urgente. La cantidad mencionada será destinada para la formación del **Fondo Circulante de Caja Chica**, se aplicará a la asignación del presupuesto municipal vigente del Fondo General Municipal; **b)** Nombrar a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2019, a la Licda. **GRICELDA VANESSA GARCÍA EUCEDA**, Encargada del Manejo de Fondo Circulante de Caja Chica. La nombrada ejercerá el cargo *ad honorem*, por ser Recepcionista del Despacho Municipal, responderá por el uso de los fondos y rendirá fianza, por un monto de un mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$1,000.00**); **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que reciba los reintegros de las liquidaciones que presente, y emita los desembolsos cada vez que se agoten los recursos de dicho fondo, previa liquidación del anterior; **d)** Autorizar a la Licda. García Euceda, para que realice la liquidación de fondos al final del ejercicio fiscal del año 2019; así como la entrega de los reintegros de cada liquidación de los mismos, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 93 inciso 2º del Código Municipal; **e)** Autorizar a la Nombrada a efectuar el pago de facturas del presente año fiscal. Comisionase a la Jefatura de la UACI, realizar las diligencias necesarias para la incorporación en la fianza de fidelidad a la Licda. García Euceda. Pase a conocimiento del presente acuerdo a la Nombrada, Tesorera Municipal, Contador y Gerente Financiero. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO NUEVE.**- Visto el escrito presentado por el señor Salvador Avendaño Osorio, quien actúa en su calidad de Presidente de la Cruz Roja Salvadoreña Seccional Zacatecoluca, en el cual solicitan ayuda económica para sufragar gastos para cumplir funciones humanitarias propias de dicha

institución, sin fines de lucro; el Concejo Municipal en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la transferencia mensual por la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$200.00**), a partir de enero hasta diciembre del año 2019, a favor del Sr. Salvador Avendaño Osorio, Presidente y Representante Legal de **CRUZ ROJA SALVADOREÑA** seccional Zacatecoluca, departamento de La Paz. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente, CEP 3, de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo de Desarrollo Económico y Social 25%, correspondiente al Despacho Municipal, debiéndose comprobar la transferencia, como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. Autorizar a la Tesorera Municipal, realizar la transferencia mensual correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ.**- A fin de impulsar el ordenamiento y desarrollo territorial y con el propósito de obtener las herramientas para identificar los principales conceptos, modalidades e instrumentos que la planificación territorial presenta como una forma de impulsar procesos de desarrollo sostenibles e inclusivos; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal de Zacatecoluca, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que aplique en representación de la Municipalidad de Zacatecoluca al **Curso Internacional Planificación y Ordenamiento Territorial**, convocada por ILPES - Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, y AECID - Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo; que se desarrollará a partir del lunes, 25 de marzo del 2019 al viernes, 29 de marzo del 2019 en el Centro de Formación de Montevideo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE.**- Visto el escrito presentado por el señor Juan Hilario Clímaco Hernández, quien actúa en su calidad de Delegado y Representante Departamental de **COMANDOS DE SALVAMENTO** Seccional Zacatecoluca, en el cual solicitan ayuda económica para sufragar gastos para cumplir funciones humanitarias propias de dicha institución, sin fines de lucro; el Concejo Municipal en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Autorizar la cantidad mensual** de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$150.00**), a partir de enero hasta diciembre de dos mil diecinueve, a favor del señor Juan Hilario Clímaco Hernández, portador del DUI: --- ----- y NIT: -----; quien actúa en su calidad de Representante Delegado Departamental de **COMANDOS DE SALVAMENTO**. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente, con los fondos provenientes de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo de Desarrollo Económico y Social 25%, del CEP 3, correspondiente al Despacho Municipal; debiéndose comprobar la transferencia como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. Autorizar a la Tesorera Municipal, para que emita el cheque mensual correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido solicitud suscritas por parte de la Presidenta de la Sociedad Protectora de ancianos «Nuestra Señora de los Pobres», en la que manifiestan la necesidad de una contribución económica para dicha institución; **II)** Que este Concejo considera importante la colaboración con aquellas instituciones que contribuyen a

mejorar la calidad de vida de los adultos mayores más necesitados, **POR TANTO:** en uso de las facultades, por unanimidad; **ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que en nombre y representación de este Concejo, firme **CONVENIO** entre la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANCIANOS «NUESTRA SEÑORA DE LOS POBRES», por medio de su Presidenta, Sra. FRANCISCA RUBIDIA ESCOTO DE ALFARO, y el MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA; siendo una de las responsabilidades de la Municipalidad la de adquirir, en virtud de dicho convenio, la autorización de realizar la transferencia mensual por la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América (**\$100.00**), a partir de enero hasta diciembre del año 2019, a favor de la Representante Legal de la Sociedad Protectora de Ancianos «Nuestra Señora de los Pobres», en concepto de ayuda económica para cubrir las necesidades más importantes de los adultos mayores que tienen bajo su cuidado y protección; b) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos correspondientes, del CEP 4, del Fondo General Municipal; debiéndose aplicar la asignación presupuestaria respectiva y se comprobara como lo establece la Ley. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, VALLE DEL SOL, CANTÓN LOS PLATANARES, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ,** que se abrevia «**ADESCOVASOL**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Único, certificado a los veintisiete días del mes de febrero del año 1997; y, sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 223, Tomo N° 337, de fecha 28 de noviembre del año 1997; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 18 de enero del año 2019, por el Tercer Regidor Propietario Santos Portillo González, en representación de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, Juan Antonio Cerna; Vicepresidente, Federico Antonio Guzmán Pineda; Secretaria, Maritza Elizabeth Calderón; Secretario de Actas, Raúl Antonio Hernández Flamenco; Tesorero, Juan José Mundo Martínez; Síndica, María Francisca Hernández; Primer Vocal, Felipe Cerón Juárez; Segundo Vocal, Gilberto Ascensión Segovia; Tercer Vocal, Jesús Carolina Portillo de Ramírez; Cuarta Vocal, Rosa Mundo Molina y, Quinta Vocal, Sandra Dinora Renderos. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que han sido vistos los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ESTRELLAS DE LA COSTA, CANTON SAN JOSE DE LA MONTAÑA, DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPTO LA PAZ, que constan de treinta y cuatro artículos; **II.-** Que al examinarlos, no se encuentra en ellos ninguna disposición contraria a la Constitución de la República y leyes secundarias, al orden Público, ni a las buenas costumbres; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos: 30 numerales

13 y 23, 119 y 121 del Código Municipal; por unanimidad **ACUERDA: Aprobar en todas sus partes los Estatutos** de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ESTRELLAS DE LA COSTA, CANTÓN SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPTO LA PAZ, que podrá abreviarse **AMESCO**; asimismo, **se le confiere la PERSONALIDAD JURÍDICA**. Certifíquese el presente Acuerdo, para ser remitido por los interesados al Diario Oficial juntamente con los Estatutos, para los efectos legales consiguientes. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que se ha nombrado Tesorera Municipal Interina a la empleada Veronica Liseth Salinas de Hernández; **II.-** Que para facilitar el manejo y transacciones de las cuentas de esta Municipalidad, es necesario el acceso a los servicios de banca en línea; **III.-** Que este Concejo está habilitado jurídicamente para la administración de los fondos municipales; en ese sentido, estima procedente emitir la autorización correspondiente, **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Art. 207 inciso cuarto de la Constitución de la República y 86 del Código Municipal, **por unanimidad**, **ACUERDA:** Solicitar al banco Promérica, Banco Hipotecario y Banco de América Central, **PERMITIR HACER USO DEL SERVICIO DE BANCA EN LÍNEA**, a la empleada VERONICA LISETH SALINAS DE HERNÁNDEZ, en su calidad de Tesorera Municipal Interina del municipio de Zacatecoluca, a partir del 06 de febrero hasta 05 de junio del año 2019; asimismo se le autoriza para que de manera exclusiva, realice transacciones de conformidad a la normativa aplicable, en las cuentas que tenga la municipalidad en esas instituciones financieras. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «MEJORAMIENTO DE CÁMARAS 2019», presentada por el Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de cinco mil quinientos cuarenta y seis 03/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$5,546.03**); **b)** Ejecutar el proyecto «MEJORAMIENTO DE CÁMARAS 2019» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «MEJORAMIENTO DE CÁMARAS 2019»; con un monto inicial de diez dólares de los Estados Unidos de América (**\$10.00**); debiendo ser incrementada hasta el monto total de la carpeta técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y

servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Arq. Alberto José Vásquez Nochez, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** al Sr. Henry Emilio Menchu Hernández, por ostentar el cargo de Técnico de Monitoreo; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Arq. Alberto José Vásquez Nochez, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Administración, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-**

RESERVA TOTAL

ACUERDO NÚMERO

DIECIOCHO.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:**

a) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CON TECNOLOGÍA IP EN LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA 2019», presentada por el Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de diecinueve mil novecientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$19,985.00**); **b)** Ejecutar el proyecto «FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CON TECNOLOGÍA IP EN LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA 2019» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «**FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CON TECNOLOGÍA IP EN LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA 2019**»; con un monto inicial de diez dólares de los Estados Unidos de América (**\$10.00**); debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta

Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem* al Arq. Alberto José Vásquez Nochez, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem* al Sr. Henry Emilio Menchu Hernández, por ostentar el cargo de Técnico de Monitoreo; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Arq. Alberto José Vásquez Nochez, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Administración, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.-

RESERVA TOTAL

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- Vista la solicitud del señor Gilbert Alexis Montano Iraheta, quien solicita una ayuda económica para sufragar gastos funerarios de su padre, el señor José Domingo Montano, Ordenanza de la Unidad de Servicios Generales de esta administración; y quien falleció el día 22 de enero del año 2019; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que de conformidad al Art. 59 numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, los empleados de Carrera, gozarán de una “*prestación económica equivalente a dos meses de salario*”, en casos como el presente; **II.-** Que debido a la urgencia y necesidad de los familiares, en recibir los fondos para los sufragar gastos de sepelio, es procedente la aportación de la ayuda económica por motivos humanitarios y de urgencia; **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la **PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS** por fallecimiento, por la suma de un mil ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$1,008.00) equivalentes a dos meses del salario que devengaba el empleado de este Municipio, señor José Domingo Montano; **b)** Ordenar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LA EROGACIÓN** a favor del señor Gilbert Alexis Montano Iraheta, portador del Documento Único de Identidad: -----, y Número de Identificación Tributario: -----; hijo del empleado. El gasto se aplicará al Código Presupuestario correspondiente del Fondo General Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**.- En lo relacionado a la nota de fecha 21/01/19, suscrita por el Jefe de

la UPODT, Arq. Alberto José Vásquez Nochez, quien solicita la asignación de un vehículo municipal para realizar labores propias de campo de la Unidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Remitir la nota suscrita por el Jefe de la UPODT, al Jefe de Transporte y Mantenimiento, Sr. Francisco Orellana Flores, para que determine la viabilidad de lo requerido. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.**- Vista la solicitud presentada por el Ing. Víctor Manuel Méndez Aparicio, Jefe de la Unidad de Desarrollo Rural Territorial de esta Administración, quien informa sobre la ejecución del proyecto «**INICIATIVAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ENFOQUE DE GENERO, PARA FORTALECER EL DESARROLLO ECONÓMICO FAMILIAR Y LOCAL EN SEIS MUNICIPIOS SOCIOS DE ENEPASA**», impulsado por la Asociación Intermunicipal ENEPASA, de El Salvador; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar la **PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, en la ejecución del proyecto denominado: «**INICIATIVAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ENFOQUE DE GENERO, PARA FORTALECER EL DESARROLLO ECONÓMICO FAMILIAR Y LOCAL EN SEIS MUNICIPIOS SOCIOS DE ENEPASA, DE EL SALVADOR**», impulsado por la Asociación Intermunicipal ENEPASA de El Salvador; cuyo fin es contribuir al desarrollo económico sostenible, a través de iniciativas productivas con enfoque de género, y con ello alcanzar la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes; b) Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en su calidad de representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.**- A fin de gestionar cooperación internacional y en el marco de la colaboración interinstitucional para fomentar la educación y formación técnico vocacional como una herramienta de desarrollo y prevención de la violencia; en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 y 203 de la Constitución de la República; 4 numeral 9, y 31 numeral 8 del Código Municipal; este Concejo, por unanimidad, **ACUERDA: 1.-** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, gestionar ante el Ministerio de Educación, la suscripción del «**CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO** del inmueble identificado como parcela 0821-R12-283, con un área de 19,767.53 metros cuadrados, ubicado en Cantón Penitente Abajo, calle a Hacienda San Rafael, S/N, Huerto Escolar, Zacatecoluca La Paz, Matrícula: **55057082-00000** inscrito a favor del Estado de El Salvador en el Ramo de Educación; **2.-** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que **FIRME EL CONVENIO**, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo de este Municipio. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades en materia de delegación administrativa y conferida en el Art. 50 del Código Municipal, por mayoría con voto calificado del Alcalde Municipal, **ACUERDA: a)** Delegar a los Sres. **CARLOS ANTONIO VALLADARES COREAS, LUIS ALONSO HERNÁNDEZ MENA y JOSÉ JUAN COTO**

VILLALTA, Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, las siguientes funciones: **1) CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA; 2) GARANTIZAR LA SEGURIDAD, CUIDO Y RESGUARDO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO; 3) REALIZAR LABORES DE CONTROL Y SANCIÓN A COMERCIANTES NO AUTORIZADOS MANTENIENDO LOS ESPACIOS RECUPERADOS LIBRES DE VENTAS; 4) MANTENER EL ORDENAMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO, Y DEMÁS FUNCIONES INHERENTES A LAS DELEGACIONES CONFERIDAS EN LA DIRECCIÓN PROVISIONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA;** la Delegación conferida en virtud de este acuerdo podrá ser ejercida de manera supletoria y en ausencia del Director del CAMZ;

b) El Plazo de las delegaciones conferidas a los Agentes del CAMZ, mencionados en el literal «a» del presente acuerdo, será del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019; asumiendo desde la fecha indicada y de manera exclusiva la responsabilidad derivada de las delegaciones, de conformidad a la disposición legal precitada; **c)** Autorizar la bonificación mensual por la cantidad de doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América (**\$222.00**) a favor de los Sres. Carlos Antonio Valladares Coreas, Luis Alonso Hernández Mena y José Juan Coto Villalta, la cual será erogada desde el mes de enero hasta diciembre del año 2019; **d)** Ordenar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación correspondiente, teniendo como fuente de financiamiento los Fondos Propios, el CEP 12, código presupuestario 51107; debiéndose comprobar conforme a la Ley. Se hace constar que los señores Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo y Décima Regidores Propietarios salvan su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República; 3 numeral 3, 4 numeral 4; 30 numeral 4, 11 y 14; 31 numeral 8; y 47 del Código Municipal; por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la suscripción del «**ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LOS MUNICIPIO DE NOBLEJAS, CASTILLA LA MANCHA, REINO DE ESPAÑA Y ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, REPUBLICA DE EL SALVADOR**», a fin de establecer los compromisos y responsabilidades entre ambas instituciones para que contribuyan al desarrollo integral del municipio de Noblejas, Castilla de la Mancha, reino de España y el Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz;

b) Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvados Hirezi Morataya, para que suscriba el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Priorizar la ejecución del proyecto denominado: «**EQUIPAMIENTO DE BOMBA, FOSA SÉPTICA Y ENERGÍA**

ELÉCTRICA EN CASA COMUNAL LOTIFICACIÓN BUENA VISTA»; b) Solicita a la Jefatura de la Unidad de Proyectos la formulación de la Carpeta Técnica, para la ejecución del proyecto denominado: «**EQUIPAMIENTO DE BOMBA, FOSA SÉPTICA Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASA COMUNAL LOTIFICACIÓN BUENA VISTA**».

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE**.- El Concejo Municipal, en relación a la conducta del empleado Osvaldo del Tránsito Cuellar Ávalos, actualmente en el cargo de Recolector, en la Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos a partir del 16/11/2018, según Acuerdo de Despacho Municipal número 126 de fecha 08/11/2018; **CONSIDERANDO:**

I.- Que consta en el expediente laboral del señor Cuellar Ávalos, que anteriormente como Encargado de Limpieza de Tiangué Municipal tiene amonestaciones por faltar injustificadamente a sus labores, levantadas por el Señor Jaime Antonio Quintanilla, Administrador de Tiangué Municipal Into., tales como la de fecha lunes 12 de noviembre de 2018; **II.-** Asimismo, consta en el expediente laboral del trabajador, una amonestación escrita de fecha 07/11/2018 junto con actas de testigos de fecha 06/11/18, según las que el referido empleado ha consumido bebidas embriagantes en su lugar de trabajo, lo cual ha sido documentado por los Agentes de CAMZ de turno, y corroborado por su jefe inmediato en su momento, el señor Quintanilla, Administrador de Tiangué Municipal Into.; **III.-** La conducta del trabajador, en cuanto a ingerir bebidas embriagantes y a faltar a su trabajo sin causa justificada; es constitutiva de infracciones consideradas en el Art. 68 numeral 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) que prescribe como causal de despido el «*Incumplimiento de las obligaciones comprendidas en el Art. 60*», que determina que es obligación de los trabajadores de Carrera, «*Asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que corresponda*»; de igual manera, el Art. 68 Numeral 8 del mismo cuerpo normativo establece como causal de despido «*Ingerir bebidas embriagantes... en el lugar de trabajo o fuera de él, cuando estuviere en el ejercicio de su cargo o empleo, o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad...*»;

IV.- Que existen elementos probatorios para presumir que el señor Cuellar Ávalos ha incurrido en las causales de despido indicadas; por lo que con base en el principio de Legalidad y en observancia de las garantías constitucionales, se iniciará el procedimiento en caso de despido indicado en el Art. 71 de la LCAM; **V.-** Que es facultad del Concejo Municipal, autorizar las demandas que deban interponerse; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 11, 86 inciso tercero, 204 ordinal 4º de la Constitución de la República, 1, 3 numeral 4, del Código Municipal; 67, 68 numerales 1 y 8, y 71 de la LCAM, por unanimidad, **ACUERDA:** Instruir al Apoderado, Lic. Santos Alfredo Valdés, para que **INTERPONGA LA DEMANDA DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO**, en contra del empleado OSVALDO DEL TRÁNSITO CUELLAR ÁVALOS, Recolector en la Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos, por las siguientes causales: **a)** Inasistencias injustificadas reiteradas que han causado trastorno al normal desarrollo del servicio de competencia municipal, que se prestó en el Tiangué Municipal y que condujeron a su traslado al cargo de Recolector de la Unidad de Manejo Integral

de Desechos Sólidos, cargo que ostenta actualmente; y, **b)** Por ingerir bebidas embriagantes en el lugar de trabajo, cuando estuvo como Encargado de Limpieza de Tiangué Municipal, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Nombrar **EJECUTOR**, *ad honorem*, del CEP 13, de FODES 25% de la UNIDAD DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO, al empleado Omar Walberto Rodríguez Palacios, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019; **b)** Nombrar **SUPERVISOR**, *ad honorem*, del CEP 13, de FODES 25% de la UNIDAD DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO, al Sr. Santos Portillo González, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019; **c)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contrato y/o Órdenes de Compra, *ad honorem*, del CEP 13, FODES 25% de la UNIDAD DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO, al empleado Omar Walberto Rodríguez Palacios, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, asumiendo de manera exclusiva las responsabilidades derivadas del nombramiento, a partir de la fecha antes indicada. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Priorizar la ejecución del proyecto denominado: «AMZ FUNCIONAMIENTO COMPLEJO DE MERCADOS 2019»; **b)** Solicitar a la Jefatura de Proyectos la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: «AMZ FUNCIONAMIENTO COMPLEJO DE MERCADOS 2019». COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Síndico Municipal

JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO
Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Segunda Regidora Propietaria

SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ
Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Cuarto Regidor Propietario

MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ
Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ
Sexto Regidor Propietario

ELMER ARTURO RUBIO ORANTES
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ
Octavo Regidor Propietario

MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA
Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA
Decima Regidora Propietaria

MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO
Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA
Segundo Regidor Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal